

al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuya Disposición Final Primera se fija la competencia para conocer y resolver en el asunto a favor de la Secretaría General para la Administración Pública, la cual, ha sido delegada a esta Dirección General, mediante Resolución de 10 de diciembre de 1996 (BOJA del día 28).

II. Artículos 2, 6 y 9 y siguientes de la misma Orden, mediante los que se establecen el plazo de presentación de solicitudes, que comprende los días 5 al 20 de febrero de cada año, ambos inclusive, así como los requisitos que han de acreditarse y la documentación que ha de aportarse para ser beneficiario del anticipo.

III. Artículo 13 del mismo texto legal, por el que se establece que, una vez elaborados los listados provisionales de admitidos y excluidos, se publicarán los mismos, y se concederá plazo para que los interesados puedan interponer reclamación en el plazo de diez días hábiles, pudiéndose, en el mismo plazo, subsanar los defectos detectados en las solicitudes, en concordancia todo ello, con lo que dispone el art. 71.1, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En base a los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal admitido para la concesión de anticipos reintegrables, en el ejercicio económico de 2003, así como del personal excluido de los mismos, con indicación de las causas de exclusión, quedando a tales efectos expuestos, en las Delegaciones de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de las distintas provincias.

Segundo. Conceder plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales o Auxiliares de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de mayo de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 28 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la de 27 de mayo de 2003, por la que se delega la competencia para la autenticación de copias, mediante cotejo, en los Directores de los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a la Secretaría General bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

De conformidad con el artículo 23 in fine del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Hacer pública la Resolución de 27 de mayo de 2003, de la Secretaría General de esta Delegación Provincial por la que se delega la competencia para la autenticación de copias, mediante cotejo con el original, en los Directores de los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Cádiz, 28 de mayo de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANEXO QUE SE CITA

RESOLUCION DE 27 DE MAYO DE 2003, DEL SECRETARIO GENERAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN CADIZ, POR LA QUE SE DELEGAN LAS COMPETENCIAS PARA AUTENTICACION DE COPIAS DE DOCUMENTOS, MEDIANTE COTEJO CON EL ORIGINAL, A DIRECTORES DE CONSORCIOS DE LAS UNIDADES TERRITORIALES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO

Al objeto de facilitar la descentralización, mayor eficacia en la gestión de los servicios y posibilitar el acercamiento de las políticas y competencias de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a los ciudadanos, se constituyen los Consorcios para las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico.

Para hacer efectivas las funciones de recepción y entrega de documentación que se encomiendan a dichos Consorcios en localidades distintas a la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Cádiz, y de conformidad con el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, se otorga potestad a esta Secretaría General para delegar en los Directores de los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, la facultad para autenticar las copias de la documentación recibida.

En base a lo que antecede, de conformidad con el art. 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 23 in fine del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos,

RESUELVO

Primero. Delegar en los Directores de los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico que figuran en el Anexo de esta Resolución, las facultades reseñadas en el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

Segundo. En las copias autenticadas en las que se estampe la correspondiente diligencia de compulsión, en virtud de la presente delegación, se indicará expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente delegación de competencias podrá verse revocada en cualquier momento.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 28 de mayo de 2003.- El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

A N E X O

- Director del Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Campo de Gibraltar (UTEDLT de Algeciras).
- Director del Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Jerez de la Frontera (UT-DELT de Jerez de la Frontera).
- Director del Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de La Janda (UTDELT de Medina Sidonia).
- Director del Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de La Sierra (UTDELT de Villamartín).
- Director del Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Chiclana de la Frontera.
- Director del Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Puerto Real.
- Director del Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de San Fernando.
- Director del Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Puerto de Santa María.

RESOLUCION de 3 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 17, Fondo de Desarrollo Regional con una participación del 100%.

Programa: Seguridad y Calidad.
Expediente: CA - 53 - SYC.
Beneficiario: Instituto Andaluz de Logística.
Municipio: Valencina de la Concepción.
Subvención: 4.627,79 €.

Cádiz, 3 de junio de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 22 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la subvención que se indica.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en Granada, al amparo de

lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 141/2002 de 7 de mayo, Orden de 24 de junio de 2002, modificada por Orden 3 de marzo de 2003 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace públicas las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/PME/0772/2002.
Entidad beneficiaria: Jofra Nerei, S.L.
CIF: B-18394890.
Subvención concedida: 9.619,00.

Granada, 22 de mayo de 2003.- El Delegado, Angel Javier Gallego Morales.

RESOLUCION de 22 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecidas en el Decreto 199/97 de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 32B, aplicación 781.01:

1. Expediente: MA/EE/00135/2002.
Entidad: Andaluza de Confecciones Jocus, S.L.
Importe: 11.419,24 euros.
2. Expediente: MA/EE/1482/2000.
Entidad: Asesoría Eloísa Castells, S.L.
Importe: 6.611,13 euros.
3. Expediente: MA/EE/02095/2000.
Entidad: La Cala Golf Club, S.A.
Importe: 10.818,22 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 22 de mayo de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

RESOLUCION de 28 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se desarrollan los incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 4 de octubre de 2002, que desarrolla los incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.18.29.78102.32B.2.

Expediente: MA/CE1/00001/2003.
Entidad beneficiaria: Asoc. Minusválidos Físicos y Psíquicos Ochavada.
Importe concedido: 12.021,00 €.